



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00011-00.

Demandante: Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar.

Demandado: Luis Fernando Ríos Virguez.

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 83 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar contra Luis Fernando Ríos Virguez, por las siguientes sumas de dinero.

1.1.- La suma de dos millones trescientos setenta mil setecientos noventa pesos (\$2'370.790) de capital correspondiente al pagaré 'sin numeración', cuyo vencimiento ocurrió el 15 de abril de 2021

1.2.- Los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera sobre el capital, a partir de 16 de abril de 2021 hasta que su pago se verifique.

Segundo: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación con los intereses legales, o diez (10) días para que conteste la demanda, formule excepciones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Quinto: Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

Sexto: Se reconoce personería jurídica al abogado, Cristian Alfredo Gómez González como apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e3ff97b4f8f02a23587284b3234a3b7c300352abea6109088f2ef5cb724379a
Documento generado en 14/02/2023 03:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

